

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A NRO. 1624.

Articulo 1ro: Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar un subsidio hasta Diesiseis Mil Pesos (\$16.000) a la Comisión Municipal Organizadora de los Festejos del Centenario de la Creación del Partido de Colón.-

Articulo 2do: A los efectos de dar cumplimiento al Artículo Primero, créase la Partida "Subsidio Comisión Centenario Partido de Colón" otorgando a la misma un crédito de Pesos Diesiseis Mil (\$ 16.000), provenientes de economías realizadas en las siguientes cuentas:

Jurisdicción II - Finalidad I - Item 1 - Gastos en Personal

Personal Jerarquico \$ 8.000

Personal Administrativo 4.000

Personal Obrero 3.000

Finalidad 6 - Credito Adicional \$ 1.000

Total: \$ 16.000

Articulo 3ro: A fin de dar cumplimiento a lo expresado en la presente ordenanza el D.E. Municipal deberá contar con el balance final portado por la Comisión Municipal Organizadora de los Festejos del Centenario, el cual deberá ser aprobado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Articulo 4to: El Departamento Ejecutivo deberá abonar directamente a la Asociación Española de Servicios Mutuos hasta la suma de \$ 5.400, a la Asociación Italiana de Servicios Mutuos hasta la suma de \$ 10.000 y hasta la suma de \$ 600 por deudas con terceros. Las deudas con las Asociaciones Mutuales figuran a nombre de los siguientes miembros de la Comisión Sres: Abel Junqueras, Isidro Chiaravalli, Juan O. Saalinas, Horacio De Donatis, Enrique Farabolini, Jorge Morales y Luis Francescangeli.-

Articulo 5to: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1995.-